

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	DIRECTORIO de fecha	1
RESOLUCION PRIVATIVA DE DIRECTORIO	22 FEB. 2024	Secretaría del Directorio

As.: Contratación de Servicios–Art. 48 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023.-

VISTO

La entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 del Poder Ejecutivo Nacional en fecha 29.12.2023, la perentoriedad del plazo fijado por el Art. N° 51 del mismo, lo dispuesto por el art. N° 15 in fine e inc. LL de la Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina (Ley N° 21.799) y teniendo en consideración las resoluciones de similar tenor, adoptadas con anterioridad como privativas del Directorio, N° 538; N° 1684 y N° 2126 de fechas 02.02.2016, 06.07.2017 y 28.10.2021 respectivamente, propiciadas por Asuntos del Directorio; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a la reorganización de las empresas públicas según lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual establece en su artículo N° 51, un período máximo de transición de 180 días a partir del dictado del mismo para que la Autoridad de Aplicación proceda a la aplicación de su artículo N° 48 y la inscripción de las sociedades transformadas en los Registros Públicos de Comercio que corresponda, resulta imperioso y necesario, proyectar con la mayor celeridad, los instrumentos legales conforme lo establecido en el decreto vigente.

Que dada la necesidad de la Institución de contar con asesoramiento jurídico especializado, relacionado con aspectos vinculados a la transformación del Banco de la Nación Argentina en una sociedad anónima regida por la legislación comercial, se recibió con fecha 02.02.2024 la propuesta del Estudio Jurídico Liendo & Asociados Abogados SH (CUIT 30-71404252-8) que se adjunta como Anexo I del contrato.

Que dicha propuesta plantea desarrollar diversas tareas cuyo resultado final será un proyecto de primer borrador de estatuto de la sociedad anónima en la que se transformará la actual Entidad Autárquica, así como las normas necesarias para su aprobación e inscripción en los Registros Públicos de Comercio. En particular, se proyectarán las normas de control interno y externo de la Entidad, en el nuevo marco de derecho privado al cual se ajustará a partir de su transformación.

Que dentro de las tareas incluidas en el plan de trabajo se puede mencionar a modo de ejemplo, las siguientes:

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA		
RESOLUCION PRIVATIVA DE DIRECTORIO		

- Análisis del marco normativo de “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” (Ley N° 21.799, N° 24.156, DNU N° 70/23),
- Análisis de antecedentes de experiencias similares durante el proceso de reforma del Estado y Privatizaciones ocurrido en la década de 1990,
- Análisis de transformación de otras Entidades en Sociedades Anónimas,
- Interacción con autoridades de la Entidad y del Gobierno Nacional con competencia en la cuestión (Ministerio de Economía, BCRA, etc),
- Asesoramiento en el diseño de una estructura de capital y de gobierno del BNA que permita alcanzar los objetivos de la transformación,
- Análisis y Asesoramiento sobre la conveniencia de introducir clases de acciones para los distintos grupos involucrados en el proyecto,
- Análisis y Asesoramiento sobre la conveniencia de establecer mayorías accionarias especiales,
- Análisis de la conveniencia de elaborar un Programa de Propiedad Participada para el personal de la entidad.

Que la labor conlleva también un análisis sobre los efectos de la transformación del BNA en Sociedad Anónima y la elaboración y asistencia en la redacción de documentos, escritos, proyectos de escrituras y cuantos instrumentos sean necesarios, incluidos gestiones y trámites correspondientes a la transformación.

Que el equipo de trabajo para llevar adelante los servicios profesionales estará liderado por los socios Dres. Horacio Tomás Liendo y Gustavo Carlos Liendo, quienes cuentan con una vasta experiencia no sólo en el asesoramiento jurídico integral a Entidades Financieras, pudiendo otros abogados eventualmente sumarse al Equipo en virtud de las necesidades específicas, sino particularmente por haber participado en la redacción de Leyes, Asesoramiento y Dirección del BCRA, haber sido Secretario de Coordinación del Ministerio de Economía y especializado en reformas financieras por transformaciones societarias de Entidades Bancarias, y demás referencias adjuntas.

Que en definitiva el citado Estudio cuenta con acabados antecedentes profesionales en tales cuestiones que lo han distinguido a lo largo de los años.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

RESOLUCION PRIVATIVA DE DIRECTORIO

DIRECTORIO
de fecha

22 FEB. 2024

Secretaría del Directorio

3

Que en cuanto a los honorarios se establece una tarifa de pesos ciento veinte mil (\$120.000) por hora de socio, de setenta y dos mil pesos (\$72.000) por hora de abogado senior, de veinticuatro mil pesos (\$24.000) por hora de abogado junior y de veinte mil pesos (\$20.000) por hora de soporte administrativo, actualizados por CER entre el día anterior a la oferta y el día anterior a la fecha de factura, más IVA, pagaderos mensualmente dentro de los 10 días de presentación de la factura.

Que en la citada presentación el Estudio estima el cumplimiento de los objetivos en el plazo de 150 días, por hasta la suma de \$ 62.880.000 más IVA, a razón de un máximo de \$ 12.576.000 más IVA mensuales.

Que el plazo de contratación se estima en 150 días con opción a prorrogarlo, a sólo criterio del Banco.

Que el monto cotizado resulta razonable, siendo equivalente a la remuneración que percibe un Subgerente General con posición titular de la presente entidad bancaria, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo aplicable.

Que los términos y condiciones se estipulan en el Modelo de Contrato de Servicios anexo a la presente.

Que el Estudio Liendo & Asociados Abogados SH no registra deudas impositivas y/o previsionales, conforme procedimiento dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 AFIP, ni sanciones en REPSAL en el marco del Art. 2 de la Ley N° 26.940 al 05.02.2024.

Que se cuenta con Dictamen N° 3981/24 de la Asesoría Jurídica, del cual no surgen observaciones de índole legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PROPONE:

- 1) CONTRATAR los servicios del Estudio Jurídico Liendo & Asociados Abogados SH (CUIT 30-71404252-8) para brindar asistencia jurídica integral en la preparación de la documentación legal correspondiente y necesaria para llevar adelante el proceso de restructuración del Banco de la Nación Argentina en Sociedad Anónima, ordenada en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, de acuerdo a su Propuesta de Honorarios del 2 de febrero de 2024, por un período de 150 días y con una retribución en concepto de honorarios de hasta \$62.880.000 más IVA, a razón de un máximo de \$12.576.000 más IVA mensuales, ambos más CER.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

4

RESOLUCION PRIVATIVA DE DIRECTORIO

Los importes se ajustarán conforme variación del CER entre el día anterior a la fecha de la propuesta y el día anterior a la fecha de factura.

El Banco no asegura mínimos, se deberá abonar los servicios efectivamente prestados.

En el supuesto de que se decida discontinuar la contratación de los servicios, se abonarán los honorarios devengados a ese momento según las etapas cumplidas.

Forma de Pago:

Mensual dentro de los 10 días de presentación de la factura, la cual deberá contar con un anexo con detalle de las horas abogados aplicadas con sus categorías y asuntos trabajados.

Demás condiciones y características en un todo de acuerdo a la propuesta de Honorarios de fecha 02.02.2024.

Contratación encuadrada en el Art. N° 15 in fine e inc. LL, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina (Ley N° 21.799), de acuerdo a la urgencia que requiere el presente asunto, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 vigente.

- 2) FACULTAR a la Subgerencia General de Administración para suscribir el Modelo de Contrato de Servicios que en Anexo se acompaña y que forma parte integrante del presente.

DARIO WASSERMAN
Vicepresidente

PELAYO

DANIEL TILLARD
Presidente

ASUNTOS DEL DIRECTORIO

CALDERON

HENKE

CARVAJAL

PASCUAL

21 FEB 2024

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N°
3418 / 22222 / DIR